



PROVINCIAS

POR TELEGRAMA

Un muerto y un herido. Aranjuez 26, 8:15 n. En la taberna de la calle de Stuart, núm. 7, han reñido varios vecinos de este real sitio, resultando un muerto y un herido grave.

Reunión de huelguistas. Barcelona 26, 5:31 l. De una reunión que los huelguistas han tenido ha salido la consigna u orden, que se han transmitido unos a otros, de acudir mañana a primera hora junto a los talleres donde se trabaja para impedirlo a todo trance.

Goleta con averías. Cádiz 26, 10 n. Ha llegado la goleta portuquesa Julio, procedente de San Miguel de las Azores, que iba a Lisboa con cargamento de cereales.

Una joven ahogada. Gijón 26, 6:30 l. Al dirigirse a ésta desde Peón de Arriba, del concejo de Villaviciosa, una hermosa joven hija de familia acomodada, trató de pasar el río Peón, pero fué arrastrada por la corriente, pereciendo ahogada.

Política sevillana. Sevilla 26, 6:10 l. Ha llegado el marqués de Paradis quien fué recibido en la estación por lo más conspicuos fusionistas de ésta.

Las mujeres que matan. Sevilla 26, 6:10 l. En una taberna establecida en uno de los puntos más céntricos de esta capital, una mujer, en rifa con su novio, le ha inferido una grave cuchillada en el cuello.

Irregularidades. Zaragoza 27, 2 m. Se han descubierto irregularidades en el Matadero público.

Asalto de armas. Zaragoza 27, 1:50 m. El asalto de armas celebrado en el Casino Principal ha sido muy animado, presenciándolo numerosos socios.

Sigue la huelga. Barcelona 27, 1:30 l. La huelga sigue en igual estado que estos últimos días.

LOS MINISTROS FRANCESES

Los ministros se han reunido esta mañana, ocupándose de la concesión de condecoraciones de la Legión de Honor y de las promociones militares y marítimas que se concederán con motivo del año nuevo.

El comandante de marina en China, M. Courrejolle, será ascendido a contralmirante.

M. Geslin-Bourgogne, que estaba de reemplazo, a consecuencia de un discurso que pronunció, y M. Baillon, que ha regresado de China, serán nombrados generales de división.—R. BLASCO.

TRIBUNA LES

Enemigo del matrimonio.—Por meterse donde no le llaman.—Sentencia en un pleito contencioso-administrativo.

Ante el tribunal de derecho ha comparecido un sujeto apodado el Oso, y procesado por haberle cazado unos guardas como autor de un hurto de varias libras esterlinas, a varios marinos de la armada portuguesa, que visitaron esta corte en junio del año 1898.

Uno de los testigos que han declarado, ha hecho constar con verdadera energía su estado de soltería.

—¿Jura usted decir verdad?—se le pregunta. —Pues yo lo creo—contesta. —¿Su estado de usted? —Soltero, a Dios gracias, y que no quiera esto que jamás me dé la mala idea de.

—Basta—le ataja diciendo el digno presidente Sr. Becerra del Toro.—Limítese el testigo a contestar concretamente a lo que se le pregunta.

El público se ríe y comenta la sinceridad del declarante.

Después de la prueba, el fiscal retiró la acusación.

A Ramón Díaz García no le crucificaron por meterse a redentor, pero sí le procesaron, acusándole el representante de la ley como autor de los delitos de atentado y lesiones, en sus conclusiones provisionales, y después, en el acto de la vista, solo de uno, de lesiones.

El día de autos estaba el procesado desahogado su carro junto al fiadero del Puente de Toledo; un pobre anciano que venía en dirección a Madrid fué atropellado por los de con-

Bolsa de Madrid.—Cotización del 27

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DEL 26, DEL 27. Rows include 4 0/0 perpetuo interior, 5 0/0 amortizable, etc.

Deudas de Ultramar. Obligaciones de 200 pías. Obligaciones de 500 pías.

AGENCIAMIENTO DE MADRID. Obligaciones de 200 pías. Obligaciones de 500 pías.

OTROS VALORES. Obligaciones de 200 pías. Obligaciones de 500 pías.

CAMBIOS. Londres, vista. París, vista.

TELEGRAMAS C. REYNALS. Interior, 73-05. Exterior, 77-80.

TELEFONEMA D. MAZAS. Interior, 72-90. Exterior, 77-80.

MOMBRUN, PUJOL Y COMPANIA. Interior, 72-90. Exterior, 77-80.

EL CAMBIO ARGENTINO. Buenos Aires. Agio sobre el oro, 138 50.—HARRY.

GUERRA ANGLBOER

Indígenas y boers. Londres 27, 9:50 m. Comunican de Johannesburg que un importante comando boer fué atacado hace unos días, cerca de Pilsandberg, por la tribu indígena de los Bakhatas, que se llevaron 70.000 cabezas de ganado.—HARRY.

Opinión de un diario alemán. París 26. Tratando un diario alemán del estado de la opinión en Inglaterra y de la resignada paciencia con que vienen aguardando desde hace largos años el cumplimiento de las promesas del gobierno, dice:

«No sabemos nada de lo que pasa en Africa del Sur y acepta como se los dan los despachos mistificados del ministerio de la Guerra; cree que lord Kitchener ha obtenido una gran victoria porque uno de sus tentados se ha logrado apoderar del caudillo boer Krutzingen, sin pararse a considerar que esta victoria puede tener una continuación terrible, volviendo los boers a la Colonia del Cabo y que entonces habrán de ser enviados nuevos generales y nuevos regimientos, que aumentará enormemente el número de muertos y que la guerra seguirá absorbiendo millones y millones.

Nadie hubiera podido sospechar que el imperialismo pudiera corromper hasta tal extremo a un pueblo que siempre brilló por su sentido práctico y que colocó sus grandes intereses materiales por encima de todas las consideraciones de orden político y sentimental.—FABRA.

FIRMA DE LA REINA. Obras Públicas.—Promulgación de la ley por la cual se concede a D. Lorenzo Lacave la explotación de un ferrocarril que, partiendo de la mina Caridad, llegue a orillas del río Guadalquivir.

Instrucción Pública.—Suprimiendo a los prácticos agrónomos el carácter de peritos agrimensores, y autorizándoles para matricularse, sin previo examen, en las Escuelas de peritos agrícolas.

—Desluciendo a los profesores de la Normal Central de Maestros, a quo se refiere la ley de 3 de diciembre de 1901, son los cinco nombrados en octubre de 1900.

DESDE ROMA

Un ciclón. Roma 26, 9:35 n. Un ciclón ha descargado hoy sobre la ciudad de Nápoles, produciendo grandes daños, y causando numerosas víctimas.

Italia y España. Roma 26, 9:35 n. El Rey Víctor Manuel ha recibido hoy en audiencia particular al embajador de España cerca del Quirinal, Sr. Del Mazo, hablando con él durante media hora.

Desafío, almuerzo y muerte. Roma 27, 10:16 m. Telegrafían de Brescía que con motivo de una querrela surgida entre los oficiales del ejército italiano Verone y Scandone, a causa de un perro, se concertó un duelo a sable entre ambos oficiales.

Después de un asalto, que duró dos horas, sin que se hiriese ninguno de los adversarios, se suspendió el combate, y los dos contrincantes, en unión de los testigos, se fueron a almorzar.

Después del almuerzo se reanudó el combate, en el que pereció Scandone a

PERFIL CÓMICO

SOÑAR DESPIERTO



—Bien está que me pidan ustedes la crisis; pero no con armas blancas...

empleado en el último momento una maniobra orpe é indigna de vos para conseguir un resultado que deseais ardientemente? Por sus palabras, reclinante expresadas, Girard, que había representado a la perfección hallarse indignado, reconquistó definitivamente al señor Berthier.

cero que se conduce en presencia de un gran infortunio: —Esto será tanto más racional puesto que ahora, más que nunca, tenéis necesidad de un protector, de un guía.

—Pero yo no lo consentiré... me defenderé. Bien mirado, acabáis de cometer una torpeza y me extraña en vos, porque cuando se tienen esos proyectos, se callan, sin perjuicio de ponerlos en ejecución, si se puede.

causa de un sablazo en la cabeza que le asió Verone.
Triste final de almuerzo!—CREMONESI.
Una tempestad.—Casas destruidas. Muertos y heridos.
Roma 27, 12:31 t.
Telegrafían de Nápoles que una violenta tempestad ha destruido numerosas casas y producido numerosas víctimas entre muertos y heridos.—CREMONESI.
El anarquismo en Italia.
Roma 27, 2:0 t.
Los anarquistas han acordado la constitución de un Congreso regional.
Se han adoptado grandes precauciones para guardar la persona del Rey Víctor Manuel.—CREMONESI.

CHILE Y LA ARGENTINA

El protocolo argentino-chileno.
Paris 26, 9:47 m.
Telegrafían de Buenos Aires que ha sido firmado el protocolo anunciado.
La opinión pública se muestra desfavorable al arreglo con Chile.
Los periódicos consignan que el protocolo descarta el peligro inmediato de una guerra, pero consideran que no tiene carácter permanente.
Continúan los preparativos de guerra.—R. BLASCO.

Chile se fortifica.

Nueva York 27, 8:55 m.
Comunican de Buenos Aires que a pesar de haberse firmado el protocolo, Chile ha decidido construir nuevas fortificaciones en Talcahuano y Punta Arenas.
En un Senado chileno, en sesión secreta, ha pedido al gobierno que se consagren quince millones de duros a la defensa del país.
Tras agitado debate, se acordó autorizar la emisión de un empréstito.
El Diario del Comercio asegura que la República Argentina ha decidido construir en Italia dos cruceros de 8.000 toneladas cada uno, los cuales deberán estar terminados antes de fin del año 1902.—AZOR.

London 27.

La legación argentina en esta capital ha facilitado a la prensa una copia del telegrama que le ha dirigido el ministro de Negocios extranjeros de su país, hablando de los incidentes relativos a las negociaciones seguidas por la Argentina directamente con Chile.
Afirmó que se ha llegado a una solución satisfactoria, habiendo dado el gobierno chileno explicaciones respecto de los caminos construidos en los territorios en litigio.
En vista de esto ambos países han retirado de Ulma Esperanza sus tropas respectivas y las fuerzas de policía.—FABRA.

El oro.

Buenos Aires 27.
El precio del oro bajó ayer dos enteros, en vista del buen aspecto que presenta el arreglo entre la Argentina y Chile.

Solucion pacifica.

Valparaiso 27.
El conflicto entre las repúblicas de Chile y Argentina ha tenido un término satisfactorio.
El gobierno argentino ha aceptado con importantes modificaciones lo que proponía el gobierno de Chile.
Las proposiciones de éste, no solamente resuelven las dificultades actuales, sino que establecen además en ellas, de una manera terminante, el arbitraje del Rey de Inglaterra para constituir el régimen general de policía y dictar las reglas a que han de sujetarse las construcciones de los caminos que sean necesarios en toda la zona causa de las diferencias entre los dos gobiernos.
La actitud prudente de Chile ha contribuido poderosamente a la solución pacífica del conflicto.

¿En qué quedamos?

Paris 27, 2:25 t.
Acaba de recibirse un despacho de Nueva York, dando cuenta de haber surgido serias dificultades entre Chile y la Argentina, que hacen temer un rompimiento.—FABRA.

LOS JEFES DE LAS MINORIAS

Con el presidente del Congreso y el de la comisión de presupuestos de dicha Cámara se han reunido esta tarde en el despacho oficial del primero los jefes de las minorías.
El objeto era llegar a una fórmula de arreglo para no entorpecer la discusión del presupuesto y poderla terminar para antes del día 31.
Se trató en primer término del presupuesto del Muni y en esta cuestión se ratificó el acuerdo adoptado en otra reunión que tuvieron recientemente de que se mantenga en aquellos territorios el régimen existente, que no se introduzca ninguna innovación, limitando el gobierno su iniciativa al mantenimiento de los mismos, y que de la inversión del crédito de dos millones de pesetas cedido del presupuesto de la península a Estado, como subvención para atender a los gastos que originen dichas posesiones, se de cuenta a las Cortes.
El acuerdo fue traducido en un artículo que en el acto se redactó y que, como adicional, se considerará incluido en la nueva ley de presupuestos.

Después se pasó a tratar del articulado de la ley de presupuestos, procediéndose a quitar todo aquello que no afectase al desarrollo del mismo.
Con todo esto consideraron varios de los reunidos que todavía quedaba algún tanto resguardado, protestando además de la conducta observada por el gobierno al liquidar algunos presupuestos anteriores con cargo a que se discutía, como ocurre con los pluses devengados de la guardia civil.

En la reunión relativa armonía, y así se explica que el Sr. Navarro Reverter manifestó al abandonar el despacho del Sr. Morot, que la discusión había tenido carácter familiar y que esto haría que en la sesión se procurara la mayor brevedad posible.
Después de los acuerdos a que se ha llegado en dicha reunión, se cree que mañana terminará en la Cámara popular la discusión del articulado, con objeto de que el lunes se dicte el dictamen sobre el proyecto de ley referente al pago en oro de los derechos arancelarios de determinados artículos, el cual quiere el gobierno tenerlo aprobado antes de que se suspendan las sesiones de Cortes.

El ministro de Obras públicas declara que no han mediado recomendaciones que hubiera desatendido, como lo ha hecho en otras ocasiones, mediando personas de respetabilidad, como en los fundamentos legales de la ley de orden, y añade que no se varían las presas ni los canales, ni nada esencial para ser precisa la presentación de nuevos planes.
Dice que al defender la propiedad de un amigo defiende la de los demás contra esa especie de reales órdenes.

Añade que el duque de Santofía ha acudido a la vía contenciosa, y que la interposición es debida a que el concesionario Sr. Molina se ha presentado a tomar posesión de terrenos y servidumbres en la delimitación de Ventosillas, del duque de Santofía, por orden del gobernador de Toledo.

Dice que prevaleció de la influencia de algún personaje político, tal vez pariente de algún ministro, ha obtenido el Sr. Molina esa concesión.

El ministro de Obras públicas declara que no han mediado recomendaciones que hubiera desatendido, como lo ha hecho en otras ocasiones, mediando personas de respetabilidad, como en los fundamentos legales de la ley de orden, y añade que no se varían las presas ni los canales, ni nada esencial para ser precisa la presentación de nuevos planes.
Dice que se trata de aprovechamientos de agua para usos industriales.

El marqués de la Torre presta juramento.
El Sr. Sánchez Albornoz pregunta si al hacer los nombramientos de ayacaldes se tendrá en cuenta el espíritu de la reforma de la ley municipal.

Presupuesto de ingresos.
El Sr. García Gómez renueva su discurso en contra del impuesto de consumos del pan y de la carne.

EXTRANJERO

Bolivia y Perú.

London 26, 10:40 n.
Telegrafían de la Paz que el Congreso boliviano suspendió el lunes sus sesiones sin aprobar el tratado de arbitraje relativo a la cuestión de fronteras entre Bolivia y Perú.—HARRY.

Generosidad yanki.

Paris 27, 12:25 m.
El New York Herald publica un telegrama de Washington diciendo que los Estados Unidos cederán al gobierno chino 18 millones del total de la indemnización a que tienen derecho.—R. BLASCO.

Casa derribada.

Paris 27, 12:25 m.
En Mont se ha derribado una

casas en construcción, sepultando a siete personas, cuatro de las cuales se hallan en estado desesperado.—R. BLASCO.

Los católicos y el Reichstag.

Berlin 27, 9:15 m.
El partido católico se prepara ante la eventualidad de disolución del Reichstag, enviando instrucciones a los comités de provincias.—HOLDZMAN.

Apertura del Parlamento.

London 27, 9:22 m.
El Rey Eduardo VII presidirá personalmente la sesión inaugural del Parlamento, que como ya saben los lectores, se verificará el día 16 del próximo enero.—HARRY.

La censura rusa y «Decadence» de Guignon.

San Petersburgo 27, 9:5 m.
Se ha prohibido la representación que se preparaba en el teatro de la Sociedad Literaria y Artística, de la traducción rusa de la comedia francesa antisemita de Guignon, titulada «Decadence».
Se ha prohibido ante el temor de que se produjesen desórdenes, por la oposición de parte del público.
La citada comedia de Guignon también había sido prohibida en París por la censura.
El director del teatro, el traductor de «Decadence» y varios actores que la iban a representar, habían recibido en estos días amenazas anónimas.—BURGMEYER.

¡Fuera O. H. M. S.!

London 27, 10:7 m.
Telegrafían de Roscommon (Irlanda) que el Ayuntamiento de dicha población ha votado por unanimidad la supresión en las comunicaciones de las iniciales O. H. M. S., que quieren decir: «Of Her Majesty's Service» (al servicio de su majestad), declarando que dichas palabras son un signo de servidumbre respecto a una nación enemiga.—HARRY.

Incidente anglo-yanki?

Nueva York 27, 10:7 m.
Telegrafían de Washington que las autoridades creen que el crucero inglés «Tribune» ha llegado a aguas venezolanas con objeto de esperar la llegada del vapor «Dawright», que transporta armas para los insurrectos venezolanos, y embargarlo, lo que produciría un grave incidente anglo-yanki.—AZOR.

Por una frase.

Paris 26.
Ha levantado gran polvorada la frase pronunciada en su cátedra por un profesor de derecho de la Universidad de París, contra la ley relativa a las asociaciones religiosas, diciendo que un país que no es capaz de conceder completa libertad carece de condiciones viriles.

Trasatlánticos españoles.

Colombo 27.
Con rumbo a Singapur ha zarpado hoy de este puerto el vapor «Alicante», de la Compañía Transatlántica.

Fort Saíd 27.
Ha salido de este puerto para Barcelona el vapor «Antonio López», de la Compañía Transatlántica.—FABRA.

SENADO

SESION DEL DIA 27

Se abre a las tres y media. Preside el señor Equillor.
El Sr. Donoso de la Campa da gracias al gobierno por facultar a los prófugos y desertores a redimirse a metálico.

El Sr. Galva Martínez da gracias por disposiciones del alcaide relativas a la vacunación.
El conde de Benalúa explica una interpretación sobre un real orden del ministerio de Obras públicas relativa al aprovechamiento de aguas contrario a las prescripciones de la ley de aguas y a derechos adquiridos.

Se refiere a una derivación de agua del Tajo en la provincia de Toledo, que perjudica al duque de Santofía.
El ministro de Obras Públicas contesta que la concesión se ha hecho con arreglo a las leyes, aunque perjudica a la persona en cuyo nombre parece que S. S. ha hablado.

Contra esa real orden caben los recursos legales, después de publicada.
El duque de Vislañeros interrumpe, diciendo que esa real orden le perjudica en sus intereses.

El ministro de Obras Públicas: No es malo saber que S. S. es interesado y como tal habla.
La real orden está fundada en consideraciones tan atendibles como los que más.

El expediente está en el Tribunal de lo Contencioso, y además el duque de Santofía tiene pendientes varios recursos. Esto me impone gran prudencia y comedimiento al contestar.
Declara que en este asunto no son aplicables notas ministeriales.

Devía—dice—hablar claro S. S.
El conde de Benalúa: Lo habría de sentir su señoría.

El ministro de Obras Públicas: ¿Yo personalmente?
El conde de Benalúa: No.
El ministro de Obras públicas: ¡Ah! A mí nadie me ha hablado de este asunto. De haberlo resuelto en el sentido de una recomendación, lo hubiera hecho a favor del duque de Santofía y no del concesionario, que nada ha pedido ni recomendado.

La concesión de aprovechamientos de aguas corresponde a los gobernadores y cuando se suscita un cuestión, al gobierno, al ministerio de Obras públicas.

La concesión se ha hecho como se vienen haciendo todas y sin perjuicio de tercero.
Lee un artículo de la ley de Obras públicas, que autoriza al concesionario a entrar en propiedad aqena para hacer estudios, previa la venia correspondiente del propietario o del alcaide y exclama: «El resultado corresponde a los tribunales.»

El conde de Benalúa censura que se haya hecho la concesión sin oír a los interesados y que ante el emplazamiento de la casa de Ventosillas, no se haya exigido la presentación de nuevos planes.

Dice que al defender la propiedad de un amigo defiende la de los demás contra esa especie de reales órdenes.

Añade que el duque de Santofía ha acudido a la vía contenciosa, y que la interposición es debida a que el concesionario Sr. Molina se ha presentado a tomar posesión de terrenos y servidumbres en la delimitación de Ventosillas, del duque de Santofía, por orden del gobernador de Toledo.

Dice que prevaleció de la influencia de algún personaje político, tal vez pariente de algún ministro, ha obtenido el Sr. Molina esa concesión.

El ministro de Obras públicas declara que no han mediado recomendaciones que hubiera desatendido, como lo ha hecho en otras ocasiones, mediando personas de respetabilidad, como en los fundamentos legales de la ley de orden, y añade que no se varían las presas ni los canales, ni nada esencial para ser precisa la presentación de nuevos planes.
Dice que se trata de aprovechamientos de agua para usos industriales.

El marqués de la Torre presta juramento.
El Sr. Sánchez Albornoz pregunta si al hacer los nombramientos de ayacaldes se tendrá en cuenta el espíritu de la reforma de la ley municipal.

Presupuesto de ingresos.
El Sr. García Gómez renueva su discurso en contra del impuesto de consumos del pan y de la carne.

Habla en tal sentido para vigorizar al obrero, que es una fuerza productiva que el país necesita.
El Sr. Alonso Villapadierna le contesta que es más radical; que desea la supresión del impuesto de consumos en toda su extensión, y que no puede ser.

El Sr. Martín Sánchez renuncia a consumir el segundo turno.
El conde de Moral de Calatrava combato el capítulo 1.º
El ministro de Obras públicas le contesta.
Queda aprobado dicho capítulo y sin debate el resto de la sesión primera de ingresos.

El Sr. Martín Sánchez pregunta que se le reserve la palabra para combatir mañana la totalidad de la sesión, segunda.—Contribuciones indirectas—y así se hace.
Se levanta la sesión a las siete y cinco minutos.

CONGRESO

FINAL DE LA SESION DEL DIA 26.

El señor marqués de Ibarra consume el segundo turno en contra de la totalidad.
La contestación por la comisión el Sr. Servantes.
El Sr. Gallego habla, consumiendo el último turno.

Entre otros argumentos manifiesta que antes de aprobarse la venta de la madera existente en los arsenales, procede averiguar si existe o no la madera en cuestión.
Contéstale el ministro de Hacienda.

Empieza lamentándose de las grandes dificultades que se presentan para la venta de las maderas, y que le hacen temer se malogre el proyecto. (Rumores).

Añade que se presentó el presupuesto solo con los ingresos ordinarios, pero que las atenciones de Guerra, Marina y Obras públicas le hicieron aceptar otros recursos extraordinarios.

Refiere que un ingeniero alemán pretendió instalar el alumbrado eléctrico en el arsenal del Ferrol, exigiendo como recompensa el quedarse con las maderas inútiles del arsenal.
Las dificultades que pusieron a la saca de las maderas impidieron aceptar la proposición.
La administración de marina dice que existen las maderas. No cabe, pues, suponer que hayan desaparecido todas. (Rumores).

Rectifica el Sr. Gallego; interviene el Sr. Marcano, y en votación nominal por 77 votos contra 4 se aprueba el artículo.
A las ocho y media se levanta la sesión.

SESION DEL DIA 27

Abrese a las tres y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Morot.
Los escaños y las tribunas se encuentran desiertos.

En el banco azul están los ministros de Gracia y Justicia y Gobernación.
El Sr. Armillán y otros diputados apoyan proposiciones y formulan ruegos de interés local.

El Sr. Soriano vuelve a protestar de la falta de calificación en Museo de Pinturas. Protesta, al decirlo, como se dice, de que en los sótanos del mismo Museo haya centenares de cuadros arrinconados, algunos de autores eminentes.

Denuncia que hay en la catedral de Tortosa un canónigo que predica la guerra civil en artículos que publica en los periódicos locales.

Se ocupa también de la representación del «Cyrano de Bergerac» en el teatro Español y pregunta las razones que ha tenido el alcalde de Madrid para autorizar la representación de dicha obra, faltando a lo consignado en el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa del teatro citado.

El ministro de Gracia y Justicia promete enterarse de lo del canónigo de Tortosa y hacer cumplir la ley.

El ministro de la Gobernación contesta respecto a la representación del «Cyrano», que el gobierno no ha intervenido en nada, y que si hay algún interés lesionado, están los recursos marcados en la ley para que los perjudicados los empleen.

El Sr. Aguilera manifiesta que a su juicio no deben ponerse fronteras al arte, y que si él hubiera estado al frente de la alcaldía cuando se hizo el contrato, no hubiera aceptado ciertas restricciones.

Expone las cláusulas del contrato, para deducir la consecuencia de que no se ha faltado al contrato, al autorizar las representaciones del «Cyrano» los días de Pascua por la tarde.

El Sr. Soriano rectifica, y anuncia que uno de estos días usará otra vez de la palabra para pedir la rescisión de tan absurdo contrato.

ORDEN DEL DIA
Se aprueban definitivamente varios proyectos de ley.
Después se suspende la sesión por quince minutos.

A las cinco se reanuda la sesión.
Durante largo rato el Sr. Morot conferencia con los jefes de las minorías y con los individuos de la comisión de presupuestos, hasta que al por último se llega a un acuerdo y se reanuda definitivamente la sesión.

El presidente de la Cámara manifiesta, que con objeto de activar la discusión del presupuesto, se halla autorizado para rogar a los señores que tienen presentados votos particulares y enmiendas, desistan de apoyarlos, toda vez que en el dictamen de la comisión se procura recoger las tendencias expuestas en aquellos votos y enmiendas.

El marqués de Villasegura retira un voto particular que tenía presentado al presupuesto de las posesiones españolas del golfo de Gambia.

El Sr. Osuna hace lo mismo con otro que tenía también presentado.

El Sr. Castellano pide algunas explicaciones sobre este presupuesto.

El ministro de Hacienda se las da brevemente.
Empieza la discusión del articulado de la ley de presupuestos.

Quedan retirados los votos particulares de los Sres. Bergamín, Vives, Silvela (D. E.) y Ferrer y Vidal.

Se reanuda sobre observaciones de los señores Ramero Robles, Castellano, Azcarate Dominguez Alonzo y otros, queda aprobado hasta el artículo 8.º

Los Sres. Dominguez Alfonso y marqués de Villasegura pretenden discutir sobre asuntos de Canarias.

El presidente de la Cámara los niega la palabra, por lo cual el marqués de Villasegura pregunta muy airado.

«Pero señor presidente, ¿S. S. cree que los diputados de la mayoría son borregos? (Grandes y prolongadas risas).

A las siete y media continúa la sesión.

LA VICTORIA DE DE WET

El último triunfo de los boers ha sido más importante de lo que hacían creer las primeras noticias.
Los últimos telegramas añaden los siguientes interesantes detalles:

London 27, 9:20 m.
Los periódicos de la mañana se muestran muy irritados con el telegrama de lord Kitchener y hacen comentarios muy vivos acerca de la captura y asalto por los boers del campamento del coronel inglés Firmán.

La prensa pide que se envíen refuerzos al generalísimo.—HARRY.

London 27, 9:12 t.
Según las últimas noticias, en el ataque del general De Wet al campamento del coronel Firmán, los boers hicieron prisioneros a 700 ingleses.

Las tropas británicas tuvieron en el combate 75 muertos.

El número de heridos se ignora aún, pero se sabe que fué muy grande.—HARRY.

Paris 27.
La prensa opositorista de Inglaterra se muestra muy pesimista no sólo con motivo de

los recientes hechos de armas en Africa del Sur, sino por alguna frase de la última comunicación de lord Kitchener, en la cual se nota, dice los boers han tomado la ofensiva, que hoy atacan de frente a las columnas inglesas, que han destruido a un escuadrón en marcha y que han llegado a apoderarse de cañones.

Otro aspecto de la campaña, que debía esperarse desde que la Gran Bretaña acude a sus colonias para proporcionar, como ya se ha dicho, carne de cañón, contribuye a los pesimismo de la opinión.

Los boers que hasta ahora se habían opuesto a mezclar a los indígenas en la lucha, parece que han cambiado de opinión y que arman actualmente a los negros para combatir contra la Gran Bretaña.—FABRA.

SUCESOS

Robos.
A la serie de robos cometidos estos días, hay que agregar uno, en la tienda de grabados de la calle de Atocha, y otro en un estanco de la calle del Carmuro.

Sustracción.
En la calle de la Cava Baja lo quitaron ayer la cartera al cbero Nemesio Garrido Andrés.
Dicha cartera contenía dos décimos de la lotería con el número 11.038, y además varios documentos.

Después fué detenido un sujeto por reacar sospecha de que hubiera podido ser el autor de la sustracción.

Heridos.
En la casa de socorro de los Cuatro Caminos fué ayer asistida Eusebia Sanz Mateanz, la cual a consecuencia de una caída se había causado tres heridas en la cara y cabeza.

El obrero panadero José Fernández Castro, se produjo una herida muy grave en la mano izquierda.

El hecho ocurrió en la fábrica de pan de la calle del Limón.

Un incendio.
A las cinco de esta madrugada, el portero de la casa número 16 de la calle del Factor, avisó al jefe del distrito que se había producido un incendio en el piso segundo de la misma casa, donde vive nuestro querido compañero de redacción D. Eduardo Medina Sologuren.

Al mismo tiempo se inició también el fuego en el piso cuarto centro de la casa número 7 de la calle de Noblejas.

Para atajar el voraz elemento fué preciso perforar la medianera de ambas casas, desde la cocina del primero de los indicados cuartos hasta una alcoba del otro, extinguiéndose el trabajo de los bomberos hasta el piso tercero de la misma casa número 7 de la calle de Noblejas.

Afortunadamente no hay que lamentar desgracias personales, no obstante haber dos enfermos de gravedad en esta casa.

A las seis y media se consideró ya extinguido el incendio, retirándose el personal y material que acudió a sofocarlo.

Se cree que el fuego se inició en una de las cocinas de los indicados cuartos.

Los billetes falsos.
Procedente de Barcelona, y conducido por un individuo de la policía de aquella capital, llegó hoy a Madrid el detenido José Carrasco, complicado en la falsificación de billetes de la lotería.

Después del sorteo.
El inspector de vigilancia Sr. Cañedo ha detenido hoy a un individuo llamado José Abad, contra quien presentó una denuncia en el juzgado de guardia el dueño de una peluquería, al día siguiente del sorteo de la lotería nacional.

EL MATRIMONIO DE LOS MILITARES

El real decreto firmado hoy por S. M. la Reina referente al matrimonio de los generales, jefes y oficiales del ejército, dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Los generales, jefes y oficiales del ejército activo y de reserva, y sus asimilados, no podrán contraer matrimonio sin obtener antes real licencia.

Art. 2.º Los jefes y oficiales, al solicitar la real licencia para contraer matrimonio, acompañarán a la instancia certificado del acta de inscripción en el registro civil del nacimiento de la contrayente.

Estas instancias serán informadas por el jefe de la unidad, o establecimiento u oficina, o por el gobernador militar de la provincia, según la situación de los recurrentes.

El capitán general, comandante general ó autoridad superior militar de quien aquéllos dependan, las cursarán, exponiendo su parecer, al ministro de la Guerra. Ambos informes se basarán en investigación reservada, al objeto de apreciar la moralidad de la futura esposa y de su familia, posición social de ésta y conveniencia ó inconveniencia del proyectado enlace.

Las solicitudes serán resueltas por real orden, que se insertará a los seis meses; comunicándose reservadamente a los interesados las que fueren negativas.

Art. 3.º No se concederá licencia para casarse a los jefes, capitanes y sus asimilados antes de cumplir veinticinco años de edad.

A los oficiales subalternos podrá concedérseles también, de veinticinco años en adelante, si acreditan poseer una renta que, unida a su sueldo, complete el de capitán, siendo imputables para estos efectos las pensiones de otros casos.

En otro caso, necesitarán tener treinta años de edad y ser de efectivos servicios.

Se exceptúan de estos requisitos los oficiales subalternos pertenecientes a las escalas de reserva de todas las armas, cuerpos é institutos, los cuerpos de Alabarderos, Inválidos, Guardia civil y Carabineros y los cuerpos y empleos político-militares.

No se concederá licencia de casamiento a los alumnos de las Academias militares, ni se admitirá a examen para ingresar por oposición en Academias y cuerpos del ejército aspirantes casados ó viudos con hijos.

Art. 4.º La renta a que se refiere el artículo anterior se acreditará con bienes inmuebles ó valores del Estado de la propiedad del solicitante ó aportados al matrimonio por la contrayente.

En los informes que se mencionan en el artículo 2.º se harán cargo de este particular los jefes y autoridades militares que suscriben aquéllos.

Si la renta consistiere en bienes inmuebles, deberá asegurarse con hipoteca sobre los mismos; y si en valores del Estado, se depositarán en el establecimiento público destinado al efecto. La hipoteca habrá de constituirse en escritura pública en favor del contrayente que no aporte los bienes, inscribiéndose en el Registro de la propiedad donde éstos radiquen. El depósito de valores se constituirá con la propia condición. Ni la hipoteca ni el depósito de valores podrán cancelarse sin que se acredite que el interesado causó baja en el ejército por cualquier concepto ó ascendió a capitán. En estos casos los bienes quedarán libres y a disposición de su dueño.

La validez del capital para asegurar la renta, será declarada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, siendo competente el mismo para autorizar los cambios de garantías y las liberaciones que antes se indician.

Art. 5.º Los que sin cumplir las condiciones expresadas contraerán matrimonio, serán castigados por desobediencia con sujeción a las prescripciones del Código de Justicia militar.

Art. 6.º Los matrimonios contraídos «in articulo mortis», conforme a los preceptos del Código civil, no exigen previa real licencia, más sí el cumplimiento de las condiciones que determinan los artículos 2.º y 3.º del presente real decreto.

En el caso de supervivencia del cónyuge, considerado en extremis, ó de muerte de la mujer, dejando hijos varones de menor edad ó hembras solteras, deberán por el oficial acreditarse aquellas condiciones en un pliego que no exceda de veinte líneas, a contar del día de la celebración del matrimonio.

Pasado dicho plazo, sin llenar los requisitos exigidos, el oficial quedará sujeto a la penalidad que prescribe el artículo 5.º

Art. 7.º Se concede un plazo de dos meses para la aplicación inmediata de este decreto, y de cuatro, cuando a las peticiones de licencia tengan que acompañarse documentos expedidos en el extranjero.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto, del cual dará cuenta el gobierno a las Cortes, quedando encargado de su ejecución el ministro de la Guerra.

los exigidos, el oficial quedará sujeto a la penalidad que prescribe el artículo 5.º

Art. 7.º Se concede un plazo de dos meses para la aplicación inmediata de este decreto, y de cuatro, cuando a las peticiones de licencia tengan que acompañarse documentos expedidos en el extranjero.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto, del cual dará cuenta el gobierno a las Cortes, quedando encargado de su ejecución el ministro de la Guerra.

COMBATE EN FILIPINAS

FOR TELEGRAMAFO

Nueva York 27, 2:9 t.
Comunican de Manila que ha habido un violento combate en que han quedado muertos en el campo 32 filipinos.—AZOR.

London 27.
Los periódicos de esta mañana publican un despacho de Washington diciendo que el general Chaeffe comunica desde Manila que en un combate sostenido cuerpo a cuerpo, entre las tropas americanas y los insurrectos filipinos, éstos tuvieron 32 muertos.

El despacho no menciona las bajas de los americanos.—FABRA.

NOTICIAS GENERALES

Andan por ahí algunos perdis pidiendo dinero en casas de artistas y usando el nombre de críticos de los periódicos.

No se dejen engañar las víctimas.
Los críticos de los periódicos, por lo general, no andan muy sobrados de dinero, pero no acostumbran a pedirselo a nadie.

Según telegrafía anoche el gobernador de Badajoz, ha sido gravemente herido de un tiro el alcalde de la villa de Valencia de las Torres, D. Miguel Laucharó.

El agresor fué el vecino de la misma localidad Rafael Herron, quien ha

EN NUESTRA SUCURSAL PUERTA DEL SOL, NUM. 1

Se reciben anuncios y suscripciones

Exposición Fabril y Artística

¿CUAL ES EL MEJOR REGALO PARA PASCUAS Y AÑO NUEVO?

Sucursal

40, CALLE DE ALCALÁ, 40 MADRID

UNA MAQUINA SINGER PARA COSER

18, CALLE DE LA MONTERA, 18 MADRID

Espectáculos del 28

REAL. - 4 1/2. - Hansel und Gretel. 8 1/2. - F. 39 de abono. T. 3. imp. - Carmen. ESPAÑOL. - 4. - Cyrano de Bergerac. 9. - La de San Quintín. El chiquillo. - Un drama en cinco minutos. COMEDIA. - 4 1/2. - Tortosa y Soler. - Días de Pascuas. 8 1/2. - Días de Pascuas. - Tortosa y Soler. LARA. - 4 1/2. - La cuerda floja. - Raul y Elena (opera). - Fu. 6 yo. - Las damas Provinciales. - Aquilino Primo. 8 1/2. - (Moda). - El oso muerto. - (Segundo acto.) - Rafael y Elena. ZARZUELA. - 4. - (Inocentes). - Gigantes y cabezudos. - Bodas reales (estreno). - Inocentada. - El guitarrico. 8 1/2. - El bateo. - La batalla de la luz. - Los timpias. - El bateo. 8 1/2. - O. G. - Gran función de inocentes. 8 1/2. - Las bravías. - El mismo demonio. - Dolores. - La revoltosa. MODERNO. - 4 1/2. - (Inocentes). - Los pobres de Madrid. 8 1/2. - Mar y cielo. - A las doce gran baile de abonados. ESJAVA. - 4 1/2. - El polo Norte. - Prestidigitación. - Gran rifa. - Primeros síntomas. - Naturales cambios. 8 1/2. - Enseñanza libre. - Plantas y flores. - Los presupuestos de ex Villapiedra. - Enseñanza libre. COMICO. - 4 1/2. - (Inocentes). - La golfemia. - El Código penal. - Canción de la pulga viuda. - Mesa revuelta. - Yo tengo dos lunares. - Bailes, etc. 8 1/2. - La perla de Oriente. - El chico de la portera. Chiquita G. - El Código penal. MARTIN. - 4 1/2. - El nacimiento del Mesías. 8 1/2. - Los Ximenez de Quiros. ROMEA. - 8 1/2. - Diálogos, couplets, bailes, Marquisito, Gurgul, couplets de bella Belén y Fatma-Ben Te Eny. SALON CENTRAL (Teatín, 29). - Grandes bailes de sociedad, desde las nueve de la noche a la madrugada, para el sábado y domingo. JAPONES. - 4 1/2. - Variadísimas secciones por artistas extranjeras y españolas. Estrellas de los principales teatros. Ocho debuts mensuales. SALON DE ACTUALIDADES. - La escultural Romani. - Monólogos y couplets españoles, por Pilar Cohen. - Las hermosas bailarinas María Reina, Pilar Olivares y Julia Esmeralda. - Sevillanas a la guitarra. - Canciones españolas, por Emilia Saneti. BOLETIN religioso del día 28 Santos del 28 de diciembre. - Santos Inocentes. - Santos Teodoro y Antonio, monjes; Santos Cosme y Teofilo y demás compañeros mártires. - Sale el sol a las 7:23, y se pone a las 4:41. CUBOS LARA el día 28 Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en las Salesas (Santa Engracia), y habrá fiesta al Tránsito de San Francisco de Sales, predicando el P. Alcalá; por la tarde, a las cuatro, completas y reserva. En San Pascual, Escalvas, Reparadoras, Carboneras y Espíritu Santo, jubileo perpetuo. En las Salesas (calle de San Bernardino), ídem id. el señor López Anaya, por la tarde, completas y reserva. En las Descalzas, a las diez, misa cantada. En la V. O. T. de San Francisco, ídem id., con misa. En la Catedral, iglesia Pontificia y Perpetuo Socor-

Linoleum

Tapices orientales

Manolita

Dolores de muelas

AYUNTAMIENTO

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal, expresamente a continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa, los días que se señalan, de nuevo a once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Diá 2 de enero de 1902. Sisas municipales. Carpetas números 1 a 47, semestre vencido en 1.º de enero de 1902. Sisas municipales. Carpetas números 1 a 17, semestre vencido en 1.º de enero de 1902. Empréstito de 1868. Carpetas números 1 a 93, anualidad vencida en 1.º de enero de 1902, cupon número 33. Empréstito de 1861. Carpetas números 1 a 27, semestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14. Diá 3. Empréstito de 1861. Carpetas números 1 a 27, semestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14. Diá 4. Obligaciones por resultados. Carpetas números 1 a 51, trimestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14.

OCASIÓN

VINO MOSCATEL

DENTADURAS USADAS

CREDITOS HIPOTECARIOS

Segundo aniversario

DOÑA DOLORES SALA

VENTA

DINERO

A 14 ptas.

LACTOGENO POZO

TEJAS PLANAS

LIQUIDACION

DINERO

PIANO OCASION

PRESTAMOS

PASUAL

SUBASTA

DINERO

Linoleum

Tapices orientales

Manolita

Dolores de muelas

AYUNTAMIENTO

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal, expresamente a continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa, los días que se señalan, de nuevo a once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Diá 2 de enero de 1902. Sisas municipales. Carpetas números 1 a 47, semestre vencido en 1.º de enero de 1902. Sisas municipales. Carpetas números 1 a 17, semestre vencido en 1.º de enero de 1902. Empréstito de 1868. Carpetas números 1 a 93, anualidad vencida en 1.º de enero de 1902, cupon número 33. Empréstito de 1861. Carpetas números 1 a 27, semestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14. Diá 3. Empréstito de 1861. Carpetas números 1 a 27, semestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14. Diá 4. Obligaciones por resultados. Carpetas números 1 a 51, trimestre vencido en 1.º de enero de 1902; cupon número 14.

OCASIÓN

VINO MOSCATEL

DENTADURAS USADAS

CREDITOS HIPOTECARIOS

Segundo aniversario

DOÑA DOLORES SALA

VENTA

DINERO

A 14 ptas.

LACTOGENO POZO

TEJAS PLANAS

LIQUIDACION

DINERO

PIANO OCASION

PRESTAMOS

PASUAL

SUBASTA

DINERO

PRIMER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

D. ANTONIA LUQUET É FIGUERA

DE ANGULO

FALLECIÓ EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1900

R. I. P.

La misa solemne de cabo de año se celebrará en la iglesia parroquial de San Sebastián el día 30 del corriente a las once de su mañana, y todas las misas que se celebren en dicha iglesia y en el citado día, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicha señora.

Su desconsolado esposo D. Francisco Angulo y Ortega y demás parientes,

RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios en sus oraciones y asistir a este acto piadoso.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad, el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá y el Ilmo. Sr. Obispo de Sión han concedido 100 y 40 días de indulgencia, respectivamente, a los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren ó parte del rosario que rezaren por el alma de la finada.

GRAN ACADEMIA DE LENGUAS VIVAS

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO, ESPAÑOL

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERTULIAS PRÁCTICAS

Bureau de traducciones

CLASES PARTICULARES

10 PESETAS TERT